

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1°- Declárese como “Fiesta Nacional del Agricultor y la Producción Agrícola” a la fiesta que se lleva a cabo anualmente durante la primera semana del mes de septiembre en la localidad de Arata, provincia de La Pampa, enmarcada en el Día Nacional del Agricultor.

Artículo 2°- Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: COLI, Marcela Inés.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto instituir como “Fiesta Nacional del Agricultor y la Producción Agrícola” a la celebración que se realiza anualmente en la localidad de Arata, provincia de La Pampa, durante la primera semana del mes de septiembre, enmarcada en el Día Nacional del Agricultor que se celebra cada 8 de septiembre.

La iniciativa surge como reconocimiento a una fiesta profundamente arraigada en la identidad local y provincial, con una trayectoria sostenida desde el año 1977, cuando se llevó a cabo su primera edición en el marco de una muestra organizada por vecinos de Arata para recaudar fondos destinados al funcionamiento del Colegio Agropecuario local. A partir de ese evento fundacional, la comunidad, compuesta en su mayoría por familias vinculadas a la actividad agropecuaria, encontró en esta celebración una forma de homenajear a los agricultores y visibilizar el potencial productivo de la región.

En el año 1999, mediante resolución del gobierno provincial, la celebración fue declarada “Fiesta Provincial del Agricultor”, reconociendo su impacto creciente en términos de convocatoria, valor cultural y significancia económica para la región. Desde entonces, la fiesta ha incorporado múltiples actividades que promueven la cultura, la producción, la tradición y el turismo, destacando cada año a trabajadores del campo mediante la elección de una “Embajadora Provincial del Agricultor”, quien representa a Arata y difunde la fiesta en distintos eventos culturales y productivos del país.

Además, desde el año 2024, se ha establecido que la embajadora represente a la localidad como postulante en la “Fiesta Nacional del Girasol” en Carlos Casares, fortaleciendo así la vinculación de esta celebración con otras festividades nacionales y provinciales.

La propuesta de declarar esta celebración como “Fiesta Nacional del Agricultor y la Producción Agrícola” responde a múltiples motivos que exceden el mero reconocimiento simbólico, pues la agricultura es una de las principales actividades económicas del país, promotora del desarrollo regional, generadora de empleo y sustento de la soberanía alimentaria nacional. Así la fiesta no sólo reconoce el trabajo del agricultor, sino también resalta el valor de la producción agrícola como fuente de alimento, exportaciones y tecnología aplicada al campo; y promueve la participación comunitaria y la inclusión de jóvenes, familias y productores, que encuentran en esta fiesta una plataforma para mostrar sus saberes, su historia y sus productos.

Asimismo, la fiesta se distingue por su fuerte contenido cultural, incluyendo desfiles, ferias productivas, espectáculos artísticos y exhibiciones de maquinaria agrícola. El evento se convierte así en un espacio de encuentro intergeneracional que mantiene vivas las tradiciones del trabajo de la tierra.

Es importante señalar que, si bien existe una celebración reconocida en Sampacho, provincia de Córdoba, bajo el nombre de “Fiesta Nacional del Agricultor”, la propuesta que aquí se impulsa incorpora una mirada integral que incluye no sólo al trabajador rural, sino también a toda la cadena de valor agrícola y al proceso productivo que va desde la siembra hasta la llegada de los alimentos a las mesas del país y del mundo.

Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que la promoción de nuestras fiestas populares contribuye a fortalecer la identidad nacional, la integración federal y el desarrollo económico, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley.

Firmante: COLI, Marcela Inés.